



DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARIA GENERAL / CONTRATACION

ASUNTO: NO ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTURA TRAMITADO POR RAZONES DE INTERES PUBLICO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS EN EL EXPEDIENTE.

EXPTE. N°: Contratación Servicios 2018/5

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se incorporan al expediente los siguientes documentos:

1. Informe de necesidad del Jefe de la Oficina Técnica de fecha 23.05.2018.
2. Pliego de prescripciones técnicas de fecha 24.05.2018.
3. Pliego de Condiciones Administrativas particulares de fecha 06.06.2018.
4. Informe de necesidad del Alcalde de fecha 11.06.2018.
5. Informe Secretaría sobre pliegos de fecha 12.06.2018.
6. Informe del Sr. Interventor de fondos de repercusión del contrato y de fiscalización previa de fecha 19.06.2018.
7. Decreto de Alcaldía nº 2156 de fecha 26.06.2018 en el que se acuerda aprobar el expediente, el gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.
8. Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento en fecha 27.06.2018.
9. Certificado de las proposiciones presentadas de fecha 13.07.2018.
10. Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 18.07.2018.
11. Acta de la segunda Mesa de Contratación celebrada el 20.07.2018.
12. Traslado de acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación efectuados el 25.07.2018
13. Acta de la Tercera Mesa de Contratación celebrada el 26.07.2018.
14. Traslado de acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación efectuado el 27.07.2018 y requerimiento al licitador clasificado en primer lugar.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/08/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	07/08/2018	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	870c5c41b27243448aa16845dc87a3bc001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2617 - Fecha Resolución: 04/08/2018



15. Con fecha 1 de agosto el órgano de contratación hace una propuesta en la que se solicita informe para proceder a la no adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE FOMENTO DE LA CIUDAD URBANA Y DEL PROYECTO PARA SU INCLUSION EN LA ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ESPACIOS O INMUEBLES PARA EL IMPULSO DE RECURSOS CULTURALES EN MUNICIPIOS GADITANOS”.

El motivo para proceder a la no adjudicación es la existencia de causa justificada de Interés Público pues existe un error cometido en la fijación del plazo de ejecución del contrato. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se refleja el plazo de ejecución de 6 MESES pero una vez examinada con más detenimiento la convocatoria de la subvención a solicitar para cuya cumplimentación de la documentación requerida se plantea la presente contratación, se determina que el plazo en el que el trabajo debe estar finalizado y presentado es antes del 16 de agosto de 2018, deviniendo por lo tanto imposible el cumplimiento de la necesidad planteada a cubrir mediante la presente contratación, ya que al no estar aún ni adjudicado ni formalizado el contrato es imposible que se finalice el trabajo antes de la fecha indicada por lo que el objeto del contrato sería imposible de cumplimentar en tiempo y forma siendo por lo tanto de Interés Público la adjudicación del mismo para no incurrir en unos gastos inútiles para esta Administración.

16. El 02.08.2018 el Asesor Jurídico emite informe solicitado en el que se informa con carácter favorable la propuesta de la Alcaldía de proceder a la no adjudicación del contrato “SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE FOMENTO DE LA CIUDAD URBANA Y DEL PROYECTO PARA SU INCLUSION EN LA ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ESPACIOS O INMUEBLES PARA EL IMPULSO DE RECURSOS CULTURALES EN MUNICIPIOS GADITANOS”.

FUNDAMENTO

De conformidad con las indicaciones del pliego que rigen la adjudicación de este contrato y en virtud de la competencia que se atribuye a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizada la tramitación de este expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- No Adjudicar el contrato de servicio de “SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE FOMENTO DE LA CIUDAD URBANA Y DEL PROYECTO

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/08/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	07/08/2018	Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 870c5c41b27243448aa16845dc87a3bc001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2617 - Fecha Resolución: 04/08/2018





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PARA SU INCLUSION EN LA ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ESPACIOS O INMUEBLES PARA EL IMPULSO DE RECURSOS CULTURALES EN MUNICIPIOS GADITANOS”.

El motivo para proceder a la no adjudicación es la existencia de causa justificada de Interés Público pues existe un error cometido en la fijación del plazo de ejecución del contrato. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se refleja el plazo de ejecución de 6 MESES pero una vez examinada con más detenimiento la convocatoria de la subvención a solicitar para cuya cumplimentación de la documentación requerida se plantea la presente contratación, se determina que el plazo en el que el trabajo debe estar finalizado y presentado es antes del 16 de agosto de 2018, deviniendo por lo tanto imposible el cumplimiento de la necesidad planteada a cubrir mediante la presente contratación, ya que al no estar aún ni adjudicado ni formalizado el contrato es imposible que se finalice el trabajo antes de la fecha indicada por lo que el objeto del contrato sería imposible de cumplimentar en tiempo y forma siendo por lo tanto de Interés Público la adjudicación del mismo para no incurrir en unos gastos inútiles para esta Administración.

SEGUNDO.- Esta Resolución deberá notificarse al adjudicatario y a todos los licitadores y publicarse en el perfil de contratante de este órgano de contratación y remitir comunicación interna a las Oficinas de Intervención, Fomento y a la concejalía de obras y a la dirección facultativa como responsable del contrato.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/08/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	07/08/2018	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	870c5c41b27243448aa16845dc87a3bc001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2617 - Fecha Resolución: 04/08/2018

